DTAI
202537500966371
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 05 de 2025

Señor

DANIEL ESCOBAR LEóN
Sin_Dirección

@Daniescobar48
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202518501216752 , Bogotá te escucha No. 4195692025

Respetado Señor:

Por medio del presente y dando respuesta al radicado de la referencia nos permitimos informar lo siguiente:

El IDU cuenta con un Sistema de Información de Pólizas y un Sistema de Información Geográfico, los cuales asocian datos geográficos de los segmentos viales con información alfanumérica de contratos de obra y de sus respectivas pólizas con amparo de calidad y/o estabilidad vigente cuyo beneficiario sea el IDU.

Realizada la consulta en dichos sistemas y el informe allegado a esta dirección para seguimiento a pólizas de los contratos por las áreas ejecutoras, se encontró lo siguiente.

Referente al puente peatonal ubicado en la Av. Manuel Cepeda Vargas con Carrera 80C (Estación Transversal 86).

El puente peatonal fue intervenido mediante el contrato IDU No. 1775 de 2021 vigencia 2024 el cual se encuentra en etapa de seguimiento a pólizas de estabilidad vigentes y tiene por objeto “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1”.

Ahora bien, dentro de las actividades ejecutadas mediante el contrato IDU 1775 de 2021 vigencia 2024 en el puente anteriormente mencionado fue el retiro de las láminas existentes por presentar desgaste, daño y ausencia de algunas piezas de esta estructura, posteriormente se realiza reposición por laminas en mejor estado reutilizadas provenientes del retiro de pisos en otros puentes que fueron intervenidos con piso de polipropileno.

Es importante mencionar que las láminas reutilizadas no se encuentran amparadas por póliza de garantía y que el daño presentado en el puente es presuntamente por hechos de vandalismo generado por terceros desconocidos, motivos por los cuales el daño no puede ser reparado a cargo del contratista.

Finalmente enviamos copia de esta comunicación a la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura quien es el área encargada de realizar la priorización de las actividades de conservación a realizar por parte del IDU con el fin de incluir en su esquema de priorización los daños que se presentan en el puente peatonal y puedan ser atendidos en futuros programas de mantenimiento

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA
Director Técnico de Administración de Infraestructura
Firma mecánica generada el 05-09-2025 03:46:36 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Con Copia a: BOGOTA TE ESCUCHA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 - sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co
Revisó: EDGAR ALFONSO MOSSOS LOZANO – Profesional Especializado DTAI
Elaboró: DANIEL FELIPE RAMIREZ MARIN-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura